



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 056-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 09 de mayo 2022

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 111-2017-GR.CAJ/GGR, DE FECHA 22/05/17; OFICIO N° 050-2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-URH, DE FECHA 27/04/2022; OFICIO N° 052-2022-GR-CAJ-GSRCH-OSRA., DE FECHA 27/04/2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RISC, con la finalidad de establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30057 dispone que, a partir del día siguiente de la publicación -05 de julio de 2013-, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos;

Que, en este contexto la Unidad de Recursos Humanos; según se advierte del Informe contenido en el Oficio N° 050- 2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-URH, de fecha 27 de abril de 2022, ha elaborado la propuesta de Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Gerencia Sub Regional de Chota -RISC – sustentando que en merito a la Resolución de Gerencia General Regional N° 111-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de mayo 2017, del Gobierno Regional de Cajamarca, que declara como Unidad de Tipo: B, a la Gerencia su Regional de Chota, por lo que estamos facultados para aprobar nuestro propio (RISC), el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Dirección Sub Regional de Administración, contenida en el Oficio N° 052- 2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA, de fecha 27 de abril de 2022;

Que, en ese sentido, constituyendo el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) una herramienta de carácter laboral destinada a dotar el marco normativo esencial al que deben sujetarse todos los servidores civiles de la Gerencia Sub Regional de Chota, sin distinción laguna, en cumplimiento de la prestación de sus servicios, resulta pertinente su aprobación mediante la presente resolución.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Gerencia Sub Regional de Chota, que consta de (18) capítulos, en (73) artículos, (01) disposiciones complementarias y finales, haciendo un total (50) folios, impreso en tres ejemplares, debidamente visados, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, la difusión del Reglamento Interno aprobado mediante la presente Resolución, a todos los servidores civiles de la Gerencia Sub Regional de Chota, a través de los medios que resulten pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
.....
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUBREGIONAL